

Puerto Quetzal, Escuintla veintisiete de febrero de dos mil diecinueve

**ACUERDO DE GERENCIA GENERAL**

No. GG-008-2019

El Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal

HORA: 8:47 FIRMA:

**CONSIDERANDO:**

Que según Decreto Ley No. 100-85 de fecha 25 de septiembre de 1985, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, la misma fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que para el ejercicio de sus funciones se regirá por dicha ley, sus manuales y reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala.-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de mayo de 2015, el Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, emitió el acuerdo número I-051-2015, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, el cual tiene como propósito regular el consumo eficiente de combustible adquirido por la Empresa Portuaria Quetzal, para la prestación de servicios marítimos y portuarios, así como para su funcionamiento, estableciendo normas de control interno que regulen las responsabilidades de las personas encargadas de administrar el combustible en el cumplimiento de las funciones a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 25 de enero de 2019, el señor Humberto Enrique Espina Jefe de Seguridad Portuaria de Empresa Portuaria Quetzal, solicitó el aumento a 80 galones en la cuota de combustible asignada a los dos vehículos tipo patrulla placas O-907BB y O-914BBJ propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal y asignados al departamento de protección física, indicando que dicho requerimiento se hace ya que la cuota actual de 60 galones es insuficiente para el cumplimiento de las actividades de patrullaje realizadas; conforme dicha solicitud, con fecha 21 de febrero de 2019, el Licenciado Elmer Eberto Salazar García, Gerente Administrativo de la Empresa Portuaria Quetzal, suscribió el oficio número OF.-300-PQ-081-2019, en el cual indica que es procedente el aumento en la cuota de combustible solicitado, aumento que deberá ser autorizado mediante un acuerdo de Gerencia General.,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 del REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS EN GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL establece en su parte conducente: "...Las cuotas de combustible serán revisadas, o quien haga sus funciones, quien según las necesidades, podrá disminuir o aumentar la cantidad de galones establecida, a través de un acuerdo de Gerencia..."; conforme la norma citada y con el objeto de seguir fortaleciendo las acciones encaminadas a mejorar la seguridad dentro las instalaciones Portuarias y áreas de influencia, esta autoridad administrativa superior estima conveniente emitir el acuerdo que en derecho corresponde accediendo a la solicitud.



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL

PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL

PBX:(502) 2312-5000

PAGINA WEB: [www.puerto-quetzal.com](http://www.puerto-quetzal.com) - GUATEMALA, C.A

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley número 100-85; Acuerdo Gubernativo de nombramiento No. 10 de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018) y acta de toma de posesión al cargo número cero tres guión dos mil dieciocho (03-2018) de fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018) contenida en el Libro de Actas Varias del Departamento de Personal de la Empresa Portuaria Quetzal.

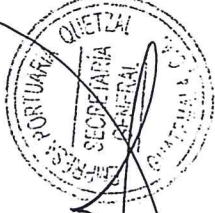
**ACUERDA:**

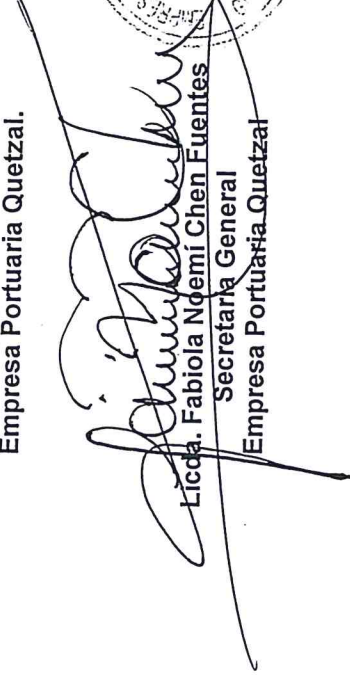
- I. Autorizar el aumento a 80 galones de combustible, en la cuota asignada a los dos vehículos tipo patrulla placas O-907BB y O-914BBJ propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, asignados al Departamento de Protección Física de la Gerencia de Seguridad Integral de Empresa Portuaria Quetzal, por las razones consideradas en el presente acuerdo;
- II. Se instruye a la Gerencia Administrativa para que se continúe con los trámites correspondientes;
- III. El presente acuerdo es de efecto inmediato.
- IV. Notifíquese.





Lic. Hugo Roberto Arriaga Padilla  
Gerente General  
Empresa Portuaria Quetzal.





Licda. Fabiola Noemí Chen Fuentes  
Secretaria General  
Empresa Portuaria Quetzal



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL  
PBX:(502) 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
PBX:(502) 2312-5000